

PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO

Nº.Pagare :00000635975 Nº. Operación: 00003349583

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de TALAGANTE o de TALAGANTE, la cantidad de \$7.914.252 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOSpesos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,2000% MENSUAL, a contar del 29 de

Forma de Pago: El pago lo haré en 82 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 02 de Octubre de 2006. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 01 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$153.321 cada una, salvo la última que será de \$153.361 , las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de :

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o convinièremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengerá el interés máximo permitido estipular

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios

Lugar de suscripción: TALAGANTE

Fecha Suscripción: 29 de Agosto de 2006

DEUDOR (Suscriptor): VICTOR MARIANO GUAJARDO SOTO

R.U.T.: 7.076.401-6

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna -Localidad) : FRANCISCO LE DANTEC 820_, MAIPU

Firma del Deudor

Autorizo la firma de VICTOR MARIANO GUAJARDO SOTO , cédula de identidad 7.076.401-6 87 su calidad de deudor . Talagante, 04 de Septiembre de 2006.v.s.-

TALAGANTE

Notario



CRE 14IH 0000000003349583

El impuesto de timbres y estampillas del presente pagare ha sido enterado en Tosorería, mediante Ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 O.L.3475 de 1980.

Página 1 de 1